



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 82-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 7 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 532-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, con la conformidad de esta última; el Informe N° 061-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 112-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás recaudos del Expediente N° 17666-2019 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2013-ED y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, en adelante el Reglamento, establece que la Beca Postgrado es una beca subvencionada, financiada con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, que se otorga al beneficiario para el acceso, permanencia y culminación de estudios y/o investigación de postgrado, con énfasis en ciencia y tecnología a desarrollarse en el país y/o en el extranjero; tales como maestría, doctorado, pasantía doctoral, postdoctorado, cotutela de doctorado, de inserción o investigación a nivel postgrado y que se cursan tras la obtención de un grado académico o título profesional; siendo una de sus modalidades la Beca Postgrado es la Beca para Maestría y Doctorado denominada también "Beca Presidente de la República";

Que, asimismo, el numeral 24.1 del artículo 24 "Criterios de Selección" del Reglamento, establece que la Dirección Ejecutiva aprobará las Bases de cada convocatoria, incluyendo el número de becas a otorgar, en base a la disponibilidad presupuestaria correspondiente; mientras que el numeral 24.5 señala que: "Los criterios de selección incidirán en los méritos académicos de los postulantes, su



producción intelectual y experiencia laboral, el proyecto de investigación o de innovación tecnológica a desarrollar, su pertinencia y relevancia para el desarrollo del país, cuando corresponda y/o haya sido establecido en las bases de postulación y/o los requisitos establecidos por la institución educativa extranjera en el acuerdo o convenio internacional de colaboración o instrumento de similar naturaleza.”;

Que, el literal b) del numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento, sobre la elegibilidad de instituciones de educación superior extranjeras, establece que: “Para ser elegibles, las Universidades e Institutos o sus equivalentes deben estar reconocidos oficialmente por los organismos e instituciones competentes en sus países de origen. Las Instituciones Educativas Superiores Elegibles a nivel Internacional son las Universidades rankeadas entre las primeras cuatrocientas (400) al menos una vez en los cinco años previos a la respectiva convocatoria en los siguientes rankings: QS World University Rankings, Academic Ranking of World Universities (ARWU), Times Higher Education World University Ranking (...);”

Que, el artículo 31 del Reglamento estipula que todo proceso de concurso y otorgamiento de las becas en sus diversos componentes se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento y en las disposiciones específicas establecidas en las Bases que se aprueben para tal efecto, debiendo realizarse de manera pública, y difundirse a través de medios de comunicación masiva;

Que, por su parte el numeral 32.1 del artículo 32 del Reglamento establece que la convocatoria para las becas deberá contener, como mínimo, la siguiente información: i. A quién va dirigida la beca y los requisitos mínimos que debe reunir; ii. Qué tipo de beca recoge la convocatoria y qué incluye; iii. Cuáles son los requisitos académicos para optar por dichas becas; iv. Plazo de postulación; v. Forma de postulación y/o lugar de presentación de los expedientes de postulación y vi. Plazo para la comunicación de los resultados del concurso. Además, el numeral 32.2 del citado artículo estipula que: “La presentación de una postulación implicará que el postulante conoce y acepta las disposiciones de este Reglamento y de las Bases que se emitan para tal efecto, y que se compromete al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas”;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 47 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, la Oficina de Gestión de Becas tiene entre sus funciones, la de formular las normas y documentos técnicos para el diseño, convocatoria, selección, otorgamiento, evaluación y el cierre de becas nacionales e internacionales que otorga el Programa; así también los literales a), f) y g) de su artículo 49, señalan entre las funciones de la Unidad de Evaluación y Selección de dicha Oficina, proponer el diseño de las becas y elaborar los instrumentos técnicos para su implementación; establecer criterios de elegibilidad para seleccionar las carreras y cursos para las becas a ser otorgadas; y, elaborar y proponer la relación de las instituciones educativas seleccionadas de acuerdo a la normativa vigente; así como a aquellas que no se encuentren dentro de un sistema de evaluación oficial y que contribuyan en la formación de los becarios del Programa;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina de Gestión de Becas propone la aprobación del instrumento de naturaleza técnica denominado “Bases del Concurso Beca Presidente de la República - Convocatoria 2019”, elaborado por su Unidad de Evaluación y Selección, que establece las normas, procedimientos, requisitos, condiciones, criterios de priorización, beneficios, derechos y obligaciones, restricciones y demás condiciones que regulan el Concurso Beca Presidente de la República - Convocatoria 2019;



Que, la citada Oficina señala que la Beca Presidente de la República, para estudios de maestría o doctorado, se dirige a peruanos con un grado académico o título profesional o título técnico profesional con alto rendimiento académico, buen perfil profesional y/o de investigación e insuficientes recursos económicos que hayan sido admitidos de manera definitiva en instituciones de educación superior extranjeras que se encuentran ubicadas entre las (400) primeras universidades del mundo en los Rankings: QS World University Rankings, Academic Ranking of World Universities (ARWU) y Times Higher Education World University Ranking. Señala además, que la Convocatoria 2019 tiene como objetivo otorgar ciento cincuenta (150) becas, el 80 % para programas de las áreas de conocimiento priorizadas (i. Ciencias de la vida y biotecnologías, ii. Ciencia y tecnología de materiales, iii. Tecnología de la información y comunicación; iv. Ciencias y tecnologías ambientales y v. Ciencias básicas) y el 20% para programas de las áreas de conocimiento no priorizadas (Otras no clasificadas como priorizadas). Asimismo, indica que para el financiamiento de las becas a otorgar en el presente concurso, la Unidad de Presupuesto y Calidad del Gasto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 243-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPREC ha otorgado disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 11 471 893,00 (Once millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos noventa y tres con 00/100 soles);



Que, además, se verifica que las Bases propuestas contiene la información señalada en el numeral 32.1 del artículo 32 del Reglamento, verificándose asimismo que las disposiciones referidas al financiamiento para los estudios en el extranjero, los requisitos mínimos de postulación, los documentos mínimos de postulación y los impedimentos de postulación, guardan conformidad con lo establecido en los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento;



Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 061-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de fecha 17 de abril de 2019, señala que, luego de la evaluación de la propuesta formulada por la Oficina de Gestión de Becas, la Unidades de Planeamiento y Evaluación de la Gestión y de Desarrollo y Gestión de Procesos han emitido opinión técnica favorable en materia de marco estratégico y de instrumentos de gestión administrativa para la modernización y funcionamiento del Programa, respectivamente; precisando que la Unidad de Presupuesto y Calidad del Gasto ha otorgado disponibilidad presupuestal y ha emitido opinión técnica favorable en materia presupuestal para la aprobación de las Bases del Concurso Beca Presidente de la República - Convocatoria 2019;



Que, a través del Memorandum N° 112-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, de fecha 17 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión otorgando viabilidad legal, señalando que la Oficina de Gestión de Becas, como órgano responsable de diseñar, convocar, seleccionar, otorgar, evaluar y realizar el cierre de becas nacionales e internacionales, está facultada para formular las normas y los documentos técnicos para la implementación de dichas becas, como son las Bases que ha formulado para la implementación de la Beca Presidente de la República - Convocatoria 2019, correspondiendo emitir el acto resolutivo respectivo;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 10 y el literal d) del artículo 11 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa y tiene entre sus funciones, la de dirigir, organizar y supervisar la gestión del PRONABEC, así como expedir actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable; y,

Con el visto de la Oficina de Gestión de Becas, de la Oficina de Bienestar del Beneficiario, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el instrumento de naturaleza técnica denominado "Bases del Concurso Beca Presidente de la República - Convocatoria 2019", conforme el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución, a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Innovación y Tecnología, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional del PRONABEC.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



SANDRO PARODI SIFUENTES
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

BASES DEL CONCURSO BECA 2019 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



PRONABEC
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Mejores peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Contenido

BASES DEL CONCURSO DE LA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONVOCATORIA 2019 3
CAPÍTULO I 3
DISPOSICIONES GENERALES 3
CAPÍTULO II 6
ETAPAS DEL CONCURSO 6
CAPITULO III 6
DEL CRONOGRAMA APLICABLE AL CONCURSO 6
CAPÍTULO IV 7
ETAPA DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA 7
FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA 7
FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN 14
CAPÍTULO V 15
ETAPA DE SELECCIÓN 15
FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO 15
FASE DE REVISIÓN DE ENSAYOS DE POSTULACIÓN 15
FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FINAL 15
FASE DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE BECAS 16
CAPÍTULO VI 16
ETAPA DE OTORGAMIENTO 16
FASE DE ACEPTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE BECAS 16
CAPITULO VII 18
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES 18
ANEXOS 19





BASES DEL CONCURSO DE LA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONVOCATORIA 2019 (Maestría o Doctorado Internacional)

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad de las bases

Establecer las normas, procedimientos, requisitos, condiciones, criterios de priorización, beneficios, derechos y obligaciones, que regulan el Concurso de la Beca de Posgrado "Beca Presidente de la República" - Convocatoria 2019 en concordancia con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada en su artículo 1° por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley, el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N°008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento.

Artículo 2.- Objetivos de las bases

- 2.1 Garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas del concurso de la "Beca Presidente de la República" - Convocatoria 2019, en adelante la Beca.
- 2.2 Cautelar que el otorgamiento de la Beca se realice conforme a lo establecido en la Ley N° 29837 y su Reglamento.

Artículo 3.- Población beneficiaria

La Beca Presidente de la República, para estudios de maestría o doctorado, se dirige a peruanos con un grado académico o título profesional o título técnico profesional con alto rendimiento académico, buen perfil profesional y/o de investigación e insuficientes recursos económicos que hayan sido admitidos de manera definitiva¹ en instituciones de educación superior extranjeras elegibles.

Artículo 4.- Ámbito de la convocatoria

La convocatoria se realiza a nivel nacional.

Artículo 5.- Número de Becas

- 5.1 La Convocatoria 2019 tiene como objetivo otorgar **CIENTO CINCUENTA (150)** becas para seguir estudios de maestría o doctorado en instituciones de educación superior extranjeras elegibles.
- 5.2 El 80% de las becas son otorgadas para programas de las áreas de conocimiento priorizadas, y el 20% para programas de las áreas de conocimiento no priorizadas². El PRONABEC puede recurrir a instituciones con experiencia en investigación académica, diseño curricular en la educación superior o el otorgamiento de becas para establecer la relación entre los programas de estudios³ y las áreas de conocimiento.

¹ No se aceptan cartas de admisión sujetas a condiciones de idioma, cursos previos y nivelaciones.

² De conformidad con el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29837, (...) "Las carreras no priorizadas, no podrán exceder el 20% (veinte por ciento) del total de becas a ser otorgadas en cada convocatoria".

³ La Beca no financia estudios de Master Business Administration (MBA).





ÁREAS DEL CONOCIMIENTO ⁴		
Áreas de conocimiento priorizadas	80% 120 becas	Ciencias de la vida y biotecnologías
		Ciencia y tecnología de materiales
		Tecnologías de la información y comunicación
		Ciencias y tecnologías ambientales
		Ciencias básicas
Áreas de conocimiento no priorizadas	20% 30 becas	Otras no clasificadas como priorizadas

5.3 En el caso que existan becas no otorgadas correspondiente a áreas del conocimiento priorizadas por ausencia de postulantes aptos, estas deben ser otorgadas a postulantes aptos de áreas de conocimiento no priorizadas y viceversa.

Artículo 6.- Instituciones y programas elegibles

- 6.1. Las Instituciones de Educación Superior extranjeras elegibles, en adelante IES, son aquellas que se encuentran ubicadas entre las 400 primeras universidades del mundo al menos una vez, en los 5 años previos a la presente convocatoria, en los Rankings QS World University Rankings, Academic Ranking of World Universities (ARWU) y Times Higher Education World University Ranking, de conformidad con el artículo 30, numeral 30.1 literal b del Reglamento.
- 6.2. Los estudios de los programas de posgrado deben desarrollarse bajo la modalidad presencial, a tiempo completo y a dedicación exclusiva, de acuerdo al plan de estudios y al cronograma indicado por las IES.
- 6.3. No se consideran ni se admiten, maestrías o doctorados semipresenciales o de empresa, o de agencia o título propio.
- 6.4. Solo se consideran maestrías o doctorados interuniversitarios, siempre que todas las IES participantes del programa de estudios, sean elegibles por el PRONABEC.
- 6.5. Los grados académicos que se obtengan como resultado de los estudios de los programas de posgrado, deben ser reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU⁵, por lo que antes de realizar la postulación a la beca, los interesados deben revisar la página web www.sunedu.gob.pe

Artículo 7.- Duración de la beca

- 7.1. La beca se otorga para estudios de posgrado por el periodo de duración del programa consignado en la carta de aceptación u otro documento oficial de la IES de acuerdo con su malla curricular o plan de estudios. Tiene una duración máxima de dos años para estudios de maestría y de cuatro años para estudios de doctorado⁶. En ambos casos, está incluida la elaboración de tesis y la obtención del grado. La elaboración de la tesis se debe realizar en paralelo a los estudios del programa.

⁴ La descripción de las áreas del conocimiento, se detallan en el Anexo 10.

⁵ El PRONABEC verifica el cumplimiento de esta condición en la Fase de Validación y Subsanción.

⁶ De acuerdo al Art.14 del Reglamento de Becarios de la Beca Postgrado, aprobado con RDE N° 072-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC.





7.2. Las becas en esta convocatoria, están destinadas a financiar programas académicos con inicio de estudios, desde la fecha de publicación de bases de concurso de la presente convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 8.- Beneficios

8.1. Los beneficios que otorga la beca son:

- a. Costo de matrícula, pensión⁷ del programa de estudios y titulación (gastos administrativos para la obtención del grado respectivo o su equivalente).
- b. Transporte interprovincial: desde la localidad de origen del becario hacia Lima y viceversa (solo al inicio y término del programa académico).
El traslado se realiza por vía terrestre o fluvial, pudiendo autorizarse el viaje por vía aérea solo en los casos en los que sea el único medio de transporte o en casos de imposibilidad permanente o temporal del uso de otras vías.
- c. Transporte internacional: aéreo desde el Perú al país de destino y viceversa. El transporte interno en el país de destino hacia la ciudad de estudios es —en lo posible— mediante transporte terrestre; al inicio y término del programa, y en clase económica para todos los casos.
- d. Subvención por concepto de alojamiento, alimentación y movilidad local.
- e. Subvención por concepto de materiales de estudio.
- f. Subvención por concepto de seguro médico con cobertura de salud, vida, accidentes y repatriación, de corresponder. El vínculo contractual se establece entre el becario y la empresa aseguradora. En caso la IES exija **obligatoriamente** la contratación de un seguro médico específico, el PRONABEC cubre dicho costo, así también analiza si dicha póliza contempla las coberturas exigidas, de lo contrario subvenciona la contratación de un seguro solo por las coberturas faltantes.
- g. Subvención por concepto de trabajo de investigación para la obtención del grado. Incluye los gastos en los que incurre el becario para realizar la investigación para la tesis.

8.2. No se contemplan gastos de instalación, personales, para dependientes o cargas familiares previas ni sobrevivientes.

8.3. Para el caso de postulantes que iniciaron estudios y obtienen la Beca los beneficios son otorgados desde la fecha en que son adjudicados como becarios, es decir no se financian estudios realizados antes de la Resolución Jefatural de adjudicación.

8.4. La beca no financia cursos de nivelación de idiomas.

8.5. No se otorgan beneficios que no se encuentren en las presentes bases.

8.6. La definición y el detalle de cada concepto a financiar se encuentran establecidos en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero" vigente durante el periodo de la beca.

8.7. Los aspectos relacionados a las obligaciones académicas de los becarios están dispuestos en el Reglamento y la normativa vigente del PRONABEC.

Esto incluye todos los conceptos obligatorios ("Mandatory services", "Student fees", "Student services", entre otros) y necesarios para el desarrollo de los estudios, requeridos por las IES a todos los estudiantes de posgrado, conforme a sus disposiciones o normativa interna y acreditados en documentos oficiales de estas.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**CAPÍTULO II
ETAPAS DEL CONCURSO****Artículo 9.- Etapas del Concurso**

9.1. El concurso consta de las siguientes etapas y fases:

1	ETAPA DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA
1.1	Fase de Postulación Electrónica
1.2	Fase de Validación y Subsanación
2	ETAPA DE SELECCIÓN
2.1	Fase de Asignación de Puntaje Técnico
2.2	Fase de Revisión de Ensayos de Postulación
2.3	Fase de Asignación de Puntaje Final
2.4	Fase de Selección y Asignación de Becas
3	ETAPA DE OTORGAMIENTO
3.1	Fase de Aceptación y Formalización de Becas

9.2. Las etapas y sus fases son independientes y precluyentes, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior.

**CAPÍTULO III
DEL CRONOGRAMA APLICABLE AL CONCURSO****Artículo 10.- Cronograma**

10.1. El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

	FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	ETAPA DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA		
1.1	Fase de Postulación Electrónica	30/04/2019	30/05/2019
1.2	Fase de Validación y Subsanación	28/05/2019	11/06/2019
2	ETAPA DE SELECCIÓN		
2.1	Publicación de Puntaje Técnico		14/06/2019
2.2	Fase de Revisión de Ensayos de Postulación	12/06/2019	26/06/2019
2.3	Publicación de Puntaje Final		1/07/2019
3	ETAPA DE OTORGAMIENTO		
3.1	Fase de Aceptación y Formalización de las Becas	2/07/2019	22/07/2019
3.2	Publicación de Lista de Becarios (no incluye accesitarios)	4/07/2019	24/07/2019

10.2. La Fase de Postulación Electrónica se cierra el día indicado en el cronograma a las 17:30:00 horas en presencia de notario público.

10.3. El Postulante puede realizar la subsanación requerida por notificación a su casilla electrónica hasta las 17:30:00 horas del día anterior al cierre de la Fase de Validación y Subsanación según cronograma.





CAPÍTULO IV ETAPA DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA

FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA

Artículo 11.- Fase de Postulación Electrónica

En esta fase el postulante deberá registrar en el Módulo de Postulación sus datos personales, los datos del programa de estudio, y otros requeridos relacionados a los requisitos de postulación; así como cargar los documentos de postulación obligatorios y opcionales (de ser el caso). En esta fase no se presentan documentos físicos.

- 11.1. La fase de postulación inicia de acuerdo con el cronograma consignado en el numeral 10.1 de las Bases y se realiza de forma virtual a través del Módulo de Postulación en el portal institucional del PRONABEC (www.pronabec.gob.pe)
- 11.2. El postulante debe crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad, correo electrónico personal y datos de contacto. Se asigna usuario y clave de acceso, los cuales son notificados en la cuenta de correo electrónico indicada por el postulante. Esta cuenta creada en el Módulo de Postulación lo habilita para firmar electrónicamente los documentos que adjunte y las declaraciones juradas que genere el Módulo. Asimismo, se le asigna al postulante una casilla electrónica donde recibe todas las comunicaciones del concurso.
- 11.3. Cuando el postulante termina de registrar y cargar toda la información y documentación, el Módulo de Postulación le muestra el expediente virtual completo a fin de que valide su postulación mediante firma electrónica.
- 11.4. El expediente virtual completo y firmado electrónicamente, genera el estado de registro completo de la postulación. Este expediente es enviado a la casilla electrónica del postulante como cargo de recepción de su postulación.
- 11.5. El postulante puede anular o revertir su postulación con registro completo hasta 48 horas antes de finalizada la Fase de Postulación Electrónica según cronograma.
- 11.6. El postulante que no cumpla con cargar digitalmente los documentos de carácter obligatorio o cargue documentos distintos a los exigidos en las presentes bases será declarado "POSTULANTE NO APTO" como resultado de la Fase de Validación y Subsanación.
- 11.7. El postulante que presente documentos para acreditar condiciones de **vulnerabilidad o situaciones especiales** que no cumplan con los requisitos exigidos en las bases, no obtendrán el puntaje adicional correspondiente.
- 11.8. Los datos expresados en el expediente de la Fase de Postulación Electrónica, tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el postulante asume las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.
- 11.9. El postulante es responsable de realizar el seguimiento oportuno a su postulación y los resultados del concurso mediante el portal web de la institución y la casilla de notificación que se habilitará en el Módulo de Postulación. En ese sentido, no se puede alegar desconocimiento de las bases y/o los resultados.



**Artículo 12.- Requisitos y documentos obligatorios en la Fase de Postulación Electrónica**

12.1. El postulante debe escanear y cargar en el Módulo de Postulación todos los documentos obligatorios exigidos por ambas caras cuando corresponda. El contenido del documento debe ser legible. Los documentos deben ser cargados en formato PDF únicamente con un peso máximo 2Mb.

Cuadro N° 1: Requisitos y documentos obligatorios de postulación

NÚMERO	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
1	Tener nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente	Verificación en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) ⁸ .
2	Acreditar estudios de pregrado o posgrado: a) <u>Para maestrías</u> : Contar con grado académico de bachiller o título profesional o título técnico profesional. b) <u>Para doctorados</u> : Contar con grado académico de bachiller o licenciatura o título técnico profesional o maestría.	Los grados académicos o título profesional se verifican automáticamente en el Registro Nacional de Grados y Títulos de SUNEDU. De no figurar en dicho registro, el postulante debe escanear y cargar la copia del grado o título profesional o título técnico profesional. Los grados y títulos emitidos por IES extranjeras, deben ser reconocidos en el Perú por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
3	Acreditar alto rendimiento académico en los estudios de pregrado o posgrado	Documento emitido por la IES de procedencia que acredite el alto rendimiento académico durante los estudios de pregrado o posgrado (promedio final) a alguno de los siguientes percentiles: a) Décimo superior o primer o segundo puesto o equivalente b) Quinto superior o equivalente c) Tercio superior o equivalente (percentil mínimo exigido para participar en el concurso) En caso de estudios en el extranjero, acreditar la equivalencia del percentil con el documento oficial emitido por la IES, traducido al castellano de corresponder.
4	Acreditar experiencia laboral mínima de un (01) año contabilizada después de obtenido el grado de bachiller o título técnico profesional.	Certificados de trabajo en el sector público y/o privado, indicando las fechas en las que prestó los servicios profesionales. No se consideran válidos documentos en los cuales no sea verificable la entidad, institución o empresa que emite el documento. Para instituciones nacionales, se verifica su registro con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.
5	Acreditar un buen Perfil Profesional y/o de investigación	Acreditar por lo menos una de las siguientes condiciones: a) Experiencia mínima de un (1) periodo académico en docencia universitaria o en institutos de educación superior en los últimos 5 años, sustentada con la respectiva constancia/certificado. b) Haber realizado por lo menos un (1) curso de especialización o diplomado presencial, con un mínimo de ciento veinte (120) horas académicas en los últimos 10 años. Se cuentan como válidos los realizados después de la obtención del grado de bachiller o el título técnico profesional. No serán considerados los certificados/constancias que no cumplan con los requisitos indicados. c) Por lo menos una (1) publicación en una revista indizada (indexadas) ⁹ o en revistas académicas especializadas en los últimos 10 años. Debe adjuntar en PDF el artículo publicado y el link correspondiente. d) Por lo menos una (1) publicación de un libro vinculado a su formación profesional y/o experiencia laboral en los últimos 10 años, se debe adjuntar la carátula o página(s) en la que se incluya el nombre del postulante como autor o coautor y el código ISBN ¹⁰ .

⁸ Decreto Legislativo N° 1246, Artículo 5.- Prohibición de la exigencia de documentación
(...) a) Copia del Documento Nacional de Identidad.

⁹ Una revista indizada (indexada) es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos/índice/repositorio de consulta mundial como Scielo, ISI, Scopus, Web of Science, etc.

¹⁰ El ISBN (International Standard Book Number), es el "Número Estándar Internacional de Libros" o "Número Internacional Normalizado del Libro" en español, es un identificador único para libros.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

NÚMERO	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
6	Contar con la carta de aceptación definitiva de una IES extranjera elegible	<p>El postulante debe cargar la carta o comunicación de aceptación definitiva de su admisión al programa en la IES elegible, esta debe obligatoria y expresamente, contener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre de la IES, nombre del programa de estudios, nombres y apellidos completos del postulante. La carta o comunicación no debe presentar condiciones, excepto si se trata de trámites administrativos, regularización de documentación, pagos como la matrícula u otro concepto, el otorgamiento de una beca o financiamiento, siempre que la IES de destino lo considere. <p>Adicionalmente, se requiere conocer la siguiente información obligatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> La fecha de inicio y término de los estudios de posgrado, indicando como mínimo el mes y año.¹¹ La Malla Curricular y/o Plan de Estudios, que refleje el tiempo en el que se desarrolla el programa incluyendo materias referidas a prácticas y sustentación del trabajo de investigación, según corresponda. Suficiencia idiomática, solo en el caso de programas que se imparten en idioma distinto al castellano, se adjunta el documento que acredite la suficiencia idiomática mínima exigida por la universidad de destino. Costo total del programa (costo académico), desde el inicio de los estudios del becario hasta la obtención del grado. <p>Esta información debe ser señalada de preferencia en la carta de aceptación, o en su defecto en otro documento oficial emitido por la universidad o la entidad competente cuando corresponda.</p> <p>Son válidos los programas de estudio con fechas de inicio desde la publicación de bases del concurso de la presente convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Los postulantes que presenten una carta o comunicación de aceptación en idioma diferente al castellano, deberán adjuntar una traducción simple indicando quien oficia de traductor debidamente identificado.¹²</p> <p>El Postulante debe registrar la información que solicite el Módulo de Postulación referente a la información consignada en los documentos de sustento señalados.</p>
7	Ensayos de postulación	<p>El postulante debe redactar hasta 3 ensayos de postulación, que respondan a las siguientes consignas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ensayo 1: Impacto directo en su carrera profesional del programa de estudios que realizará en el exterior. (maestría y doctorado) Ensayo 2: A su retorno, ¿cómo piensa usted aplicar los conocimientos y experiencia adquiridas en favor del desarrollo de nuestro país. (maestría y doctorado) Ensayo 3: Describa una propuesta de investigación a ser elaborada durante sus estudios de posgrado (solo para Doctorado). <p>Estos ensayos deben ser cargados en formato PDF en el Módulo de Postulación. Deben tener una extensión mínima de 500 y máxima de 1000 palabras cada uno. Los ensayos no deben consignar los nombres y apellidos del postulante, la IES de la que provienen ni la IES de destino. Durante la firma electrónica del expediente de postulación se asignará un código único a cada archivo de ensayo.</p>
8	Insuficientes recursos económicos para afrontar el costo de los estudios de posgrado	<p>Acreditar ingreso per cápita familiar mensual igual o menor a 07 (siete) veces la remuneración mínima vital vigente- RMV (S/ 930 soles), ello equivale a S/ 6510 soles.</p> <p>Para dicha verificación se toma en cuenta el ingreso promedio mensual durante el año 2018, el mismo que será acreditado como se señala a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Postulante debe completar la Ficha Socioeconómica en el Módulo de Postulación (Anexo 02), en la que debe declarar solo a los miembros que conforman el hogar¹³, de acuerdo a la definición del INEI.

¹¹ De conformidad con el Artículo 15° del Reglamento de Becarios de la Beca Postgrado, las fechas de inicio y fin serán aprobadas en la Resolución Jefatural de aprobación de resultados y declaración de becarios, según los términos expresados en la carta de aceptación presentada por el becario al momento de su postulación. Si debido a las modificaciones del Cronograma señalado en el artículo 10 de las presentes Bases, el becario no pudiese iniciar estudios en la fecha indicada en la carta de aceptación con la cual postuló, excepcionalmente, podrá presentar una nueva carta que señale una nueva fecha de inicio que se encuentre dentro del periodo señalado en el ítem 6 del Cuadro N° 1: Requisitos y documentos obligatorios de postulación.

¹² Artículo 49 inciso 1 numeral 2 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo 04-2019-JUS.

¹³ Hogar: Es el conjunto de personas, sean o no parientes, que ocupan en su totalidad o en parte una vivienda, comparten las comidas principales y atienden en común otras necesidades vitales básicas. Por excepción se considera hogar al constituido por una sola persona.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Mejores peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

NÚMERO	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
		<p>b) Debe declarar el ingreso promedio mensual de cada integrante del hogar y acreditarlo con los siguientes documentos:</p> <p>Ingresos como trabajador independiente o CAS (Renta de Cuarta Categoría):</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta presentada ante la SUNAT correspondiente al año 2018, excepcionalmente podrán presentar reporte de la SUNAT de Recibos por Honorarios Electrónicos emitidos durante el año 2018 quienes no percibieron ingresos en dicho periodo de tiempo. <p>y/o</p> <p>Ingresos como trabajador dependiente (Renta de Quinta Categoría):</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado de Retenciones de Quinta Categoría correspondiente a los ingresos percibidos durante el año 2018. <p>y/o</p> <p>Otros ingresos (Rentas de primera, segunda o tercera Categoría):</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta presentada ante la SUNAT correspondiente al 2018, en caso de haber realizado actividad empresarial o de negocio; o <p>y/o</p> <p>Para el caso de postulantes e integrantes del hogar que sí hayan percibido ingresos (incluyendo remesas) durante el 2018 y no se encuentran en alguna de las categorías anteriores, presentan una declaración jurada simple indicando el monto anual percibido. Anexo 03.</p> <p>y/o</p> <p>Para los miembros del hogar jubilados y cesantes, se debe cargar la última boleta de pago.</p> <p>Para efectos de la evaluación de insuficientes recursos económicos, el postulante no podrá tener una deuda vigente superior a las siete remuneraciones mínimas vitales (7RMV) en el sistema financiero, lo cual se verifica mediante consulta en las centrales de riesgo financiero. Si el postulante ha cancelado todas sus deudas y las centrales de riesgo financiero no lo registra, debe cargar los documentos que prueben la cancelación de la referida deuda.</p> <p>Importante: Toda la información presentada y declarada será contrastada con las Bases de Datos de SUNAT, ESSALUD, SUSALUD, SBS, AFP y Centrales de Riesgo; De verificarse que dicha información no corresponde a las contenidas en las mencionadas Bases de Datos, el postulante será considerado como NO APTO.</p>
9	No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales	El Módulo de Postulación verifica a través de la consulta en línea con las entidades competentes el registro de antecedentes. En caso de encontrar observación en alguno de los antecedentes, se solicita al postulante cargar el documento oficial correspondiente.
10	Estar en buen estado de salud física y mental que le permita iniciar y concluir satisfactoriamente el programa de estudios de posgrado	<p>Salud física y mental: Declaración Jurada (Anexo 04), generada por el Módulo de Postulación.</p> <p>De ser declarado Postulante Seleccionado, en la Fase de Aceptación y Formalización debe presentar los documentos oficiales que sustenten lo indicado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado de salud física, expedido por un médico colegiado y habilitado. Certificado de salud mental expedido por un psiquiatra colegiado y habilitado. <p>En cualquiera de los casos, la vigencia máxima del documento será de 120 días a partir de su expedición.</p> <p>En el caso de certificados de salud física y mental emitidos en el extranjero, deberá acreditarse la habilitación del profesional de la salud, conforme a las normas del país.</p>
11	Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Inscripción	<p>Ficha de Postulación (Anexo 01) generada por el Módulo de Postulación que contiene, entre otros aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada de Veracidad de la Información y documentación. Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca. Autorización para ser notificados de manera electrónica en la casilla electrónica que le proporcione PRONABEC. <p>Ficha socioeconómica (Anexo 02) generada por el Módulo de Postulación con base en la información registrada por el postulante.</p>





- 12.2. El postulante que cumple con los requisitos mínimos señalados en numeral 12.1, Cuadro N°1 **Requisitos y documentos obligatorios de postulación**, recibe el puntaje técnico en la Fase de Asignación de Puntaje Técnico de acuerdo a los criterios descritos en la siguiente tabla, según corresponda.

Cuadro N° 2: Puntaje Técnico

PUNTAJE TÉCNICO (70% del puntaje final)			
	Rubro de Evaluación	2019	
		Maestría	Doctorado
1	Académico	35	35
1.1	Grados o títulos	3	3
	Grado de maestro	0	3
	Licenciatura	3	0
1.2	Rendimiento académico	15	15
	Décimo superior, primer o segundo puesto o equivalente	15	15
	Quinto superior o equivalente	5	5
1.3	Gestión de la universidad del pregrado	15	15
	Universidad Pública Peruana	15	15
1.4	Modalidad de obtención del título de licenciatura	2	2
	Título de licenciatura obtenido mediante tesis	2	2
2	Perfil profesional y/o de Investigación	9	13
2.1	Docencia Académica	3	3
	Docente de Universidad Pública en los últimos 05 años por 1 semestre como mínimo	3	3
	Docente de Universidad Privada en los últimos 05 años por 1 semestre como mínimo	2	2
	Docente de Instituto de Educación Superior Técnico o Pedagógico en los últimos 05 años por un año como mínimo.	1	1
2.2	Perfeccionamiento Profesional, Especialización o Diplomados	2	2
	Hasta tres (03) cursos en los últimos 10 años	2	2
	Hasta dos (02) cursos en los últimos 10 años	1	1
2.3	Publicación de artículos científicos en revistas indexadas o académicas en los últimos 10 años	2	4
2.4	Publicaciones de libros en los últimos 10 años	2	4
3	Experiencia Laboral	16	12
3.1	Tiempo de Servicio	6	4
	De 84 meses a más	6	4
	De 48 a 83 meses y 29 días	4	3
	De 13 a 47 meses y 29 días	2	2
3.2	Experiencia en el sector público	10	8
	De 24 a más meses en sector público	10	8
4	Calidad de la IES de destino	30	30
	Top 50: Universidades extranjeras ubicadas en las 50 primeras posiciones en la última edición de alguno de los 3 <i>rankings</i>	30	30
	Top 100: Universidades ubicadas desde la posición 51 hasta la 100 en la última edición de alguno de los 3 <i>rankings</i>	15	15
5	Beca académica obtenida en la IES de destino u otra Entidad para los estudios de posgrado	10	10
	Cuenta con beca académica que cubra desde el 50% a más de los costos académicos	10	10
	Cuenta con beca académica que cubra desde el 25% hasta el 49% de los costos académicos	5	5
Puntaje máximo		100	100





- 12.3. Para acreditar la modalidad de obtención del título de licenciatura (numeral 1.4 del cuadro n° 2) se debe cargar en el Módulo de Postulación la Resolución de aprobación de la tesis o remitir el link del repositorio de tesis de la Universidad donde se encuentre alojada la tesis.
- 12.4. Los plazos señalados en el numeral 2 del cuadro N° 2, Perfil profesional y/o de Investigación, se contabilizan desde la fecha de publicación de las bases.
- 12.5. Para acreditar el numeral 2.1 del cuadro N° 2, Docencia Académica, se toma en cuenta la experiencia que le otorgue el mayor puntaje, ese puntaje no es acumulable.
- 12.6. Para acreditar el numeral 5 del cuadro N° 2, Beca académica obtenida en la IES de destino u otra Entidad para los estudios de posgrado, se debe presentar la comunicación o carta que así lo acredite.

Artículo 13.- Documentos opcionales que acrediten condiciones de vulnerabilidad o situaciones especiales

- 13.1. El postulante que acredite pertenecer a poblaciones vulnerables o se encuentre en situaciones especiales, accede al beneficio de puntaje adicional por condición de vulnerabilidad o situación especial según corresponda. Para ello, el postulante debe escanear y cargar en la plataforma de inscripción los documentos requeridos en formato PDF con un peso máximo de 2MB.

Cuadro N° 3: Condiciones de Vulnerabilidad y Situaciones Especiales

N°	CONDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE ADICIONAL
1	R: Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 - 2000	Copia escaneada del Certificado de Acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV). Para los casos de transferencia del beneficio presentar la Copia escaneada del Certificado de Acreditación del Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED). Esta información será remitida a Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN para la validación correspondiente.	2 puntos
2	D: Discapacidad	Certificado de Discapacidad, Carné o Resolución emitida por CONADIS para interesados que declaren poseer algún tipo de discapacidad permanente.	2 puntos
3	IA: Pertenencia a poblaciones indígenas, campesinas o afroperuanas.	Constancia de Pertenencia según Anexo N° 05. Poblaciones Afroperuana: constancia suscrita por una Organización que forme parte del Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura. Pertenencia a una comunidad campesina: constancia suscrita por el presidente de la comunidad. Se verificará que la Comunidad forme parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura o la entidad correspondiente DRA, SUNARP, etc. Población Indígena Amazónica: constancia suscrita por el Apu de una Comunidad Nativa Amazónica que forme parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura o Constancia suscrita por un representante de una Asociación o Federación Indígena.	2 puntos
4	B: Bomberos activos e hijos de bomberos	Constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que acredite ser Bombero o hijo de Bombero Voluntario activo.	1 punto
5	V: Voluntarios	Certificado emitido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.	1 punto



**Artículo 14.- Impedimentos de Postulación**

Son impedimentos para postular a la Beca:

- 14.1 Haber recibido otro beneficio de una beca que canalice, gestione y/o subvencione el Estado, para el mismo nivel de estudios conforme al literal a) del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29837.
- 14.2 Mantener compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles por el Gobierno Peruano, derivadas de su condición de becario/a o por créditos educativos otorgados por el Ministerio de Educación conforme lo indica el literal c) del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29837¹⁴.
- 14.3 Haber sido sancionados con la pérdida de una beca de posgrado que subvenciona, canaliza o gestiona el PRONABEC conforme a los numerales 37.3 y 37.4 del Artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 29837.
- 14.4 Ser trabajador del PRONABEC bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057).
- 14.5 Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge, padres e hijos propios del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de los funcionarios de dirección y del personal de confianza del PRONABEC.
- 14.6 Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de aquellos servidores públicos que tengan incidencia directa o indirecta en los procesos de selección de beneficiarios y/o becarios del PRONABEC.
- 14.7 Haber culminado estudios de maestría con o sin obtención del grado (Se verifica a través de la base de datos emitida por SUNEDU u otras fuentes), para el caso de los postulantes a una beca de estudios de maestría.
- 14.8 Haber culminado estudios de Doctorado con o sin obtención del grado. (Se verifica a través de la base de datos emitida por SUNEDU u otras fuentes), para el caso de los postulantes a una beca de estudios de doctorado.
- 14.9 El que ha sido miembro de organizaciones subversivas o se encuentren procesados por los delitos de terrorismo o apología del terrorismo¹⁵.
- 14.10 La persona registrada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

¹⁴ Reglamento de Becarios de Beca Pregrado y Becas Especiales Nacional e Internacional aprobado con RDE N°337-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias

Artículo 51.- Aplazamiento en la Ejecución del Compromiso del Servicio al Perú.

Los becarios Peruanos de la Beca Pregrado Internacional podrán solicitar el aplazamiento en la ejecución del Compromiso Del Servicio Al Perú, solo sí, como premio por su rendimiento académico sobresaliente hubieran obtenido el ingreso para continuar con sus estudios de **postgrado** en otra institución de educación superior de rango universitario, financiado por la propia institución educativa, el PRONABEC u otra institución pública peruana. Dicho aplazamiento no podrá ser mayor a 3 (tres) años, transcurrido dicho plazo el becario debe retornar la Perú, de lo contrario devolverá el íntegro de lo invertido por el Estado en su beca.

¹⁵ Según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 28592, modificada por Ley 29979.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- 14.11 En caso se verifique que el postulante se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los numerales precedentes del presente artículo, el PRONABEC declara No Apto al postulante, deja sin efecto la adjudicación de la beca o dispone el término anticipado de la misma, según corresponda a la etapa o fase en la que se encuentre el proceso. Para tales efectos, el PRONABEC puede solicitar información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.

FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN

Artículo 15.- Fase de Validación y Subsanación

- 15.1 Consiste en la verificación de los requisitos y documentos obligatorios y opcionales cuando corresponda, presentados por los postulantes que hayan alcanzado el estado registro completo en la Fase de Postulación Electrónica. La validación es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, la que establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación.
- 15.2 La validación de los requisitos de nacionalidad, edad, grados o títulos alcanzados, antecedentes policiales, judiciales y penales, entre otros; se realiza de forma automática en el Módulo de Postulación, el cual se encuentra interconectado con las entidades de la Administración Pública competentes. Los requisitos que no puedan verificarse de forma automática, son revisados y validados manualmente.
- 15.3 En esta fase también se validan los documentos que acreditan superar los requisitos mínimos de postulación. Los documentos que superen esta verificación serán considerados válidos para la asignación de puntaje técnico.
- 15.4 Esta fase también incluye la subsanación de observaciones a los documentos presentados por los postulantes. Las observaciones son notificadas vía casilla electrónica al postulante en el módulo de postulación. El postulante puede subsanar documentos hasta las 13:00:00 horas del último día de la Fase de Validación y Subsanación.
- 15.5 En esta fase también se verifica que los postulantes no se encuentren en alguno de los supuestos de impedimentos para la postulación señalados en el artículo 14 de las presentes Bases.
- 15.6 La verificación de requisitos se realiza en el "Módulo de Validación", otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación.
- 15.7 Al concluir la validación de todos los expedientes virtuales de postulación, se genera un Acta de Validación Grupal, en la cual se define la lista de postulantes declarados APTOS y NO APTOS (indicando el motivo), y es suscrita digitalmente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.



**CAPÍTULO V
ETAPA DE SELECCIÓN****FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO****Artículo 16.- Fase de asignación y publicación de puntaje técnico**

- 16.1 La Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, con base en los resultados de la Fase de Validación y Subsanación remitidos por la Oficina de Innovación y Tecnología, asigna el puntaje técnico de acuerdo con los criterios señalados en el numeral 12.2 del artículo 12; y el puntaje adicional señalado en el artículo 13 de las presentes Bases.
- 16.2 Los resultados de la Fase de asignación de puntaje técnico son aprobados por la Oficina de Gestión de Becas y publicados en la página web del PRONABEC www.pronabec.gob.pe.
- 16.3 La publicación contiene:
- Listado de postulantes Aptos por programa priorizado o no priorizado incluyendo el resultado del puntaje técnico y el resultado del puntaje adicional por vulnerabilidad y situaciones especiales.
 - Listado de postulantes No Aptos señalando el motivo.
- 16.4 Se remite a la casilla electrónica del Postulante Apto el reporte individual con el puntaje técnico y puntaje adicional desagregados.

FASE DE REVISIÓN DE ENSAYOS DE POSTULACIÓN**Artículo 17.- Fase de revisión de ensayos de postulación**

- 17.1 Solo se evalúan los ensayos de postulación de los Postulantes Aptos.
- 17.2 El PRONABEC puede recurrir a instituciones con experiencia en investigación académica, selección de postulantes para estudios de posgrado o para el otorgamiento de becas con la finalidad de que realicen la revisión y calificación de los ensayos de postulación. Los ensayos se calificarán de 0 a 100 puntos cada uno y se promediarán los resultados para obtener el puntaje final de esta fase.
- 17.3 Se utilizará como herramienta la metodología de evaluación aprobada por la Oficina de Gestión de Becas, la misma que será publicada oportunamente.

FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FINAL**Artículo 18.- Fase de asignación de puntaje final**

- 18.1 La Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas aplica el siguiente algoritmo.

PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
PT: Puntaje Técnico	100	70%
PE: Puntaje En Ensayos De Postulación	100	30%
PA: Puntaje Adicional Por Condición De Vulnerabilidad	2	No aplica





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

El puntaje final de selección, se obtiene con la siguiente formula:

Puntaje Final de selección: $PT*(0.7) + PE*(0.3) + PA$

Donde:

PT= Puntaje técnico (de 0 a 100 puntos).

PE= Puntaje en ensayos de postulación aplicación (de 0 a 100 puntos)

PA= Puntaje adicional por condiciones de vulnerabilidad o situaciones especiales (máximo 2 puntos), no acumula puntos si tiene más de una condición de vulnerabilidad o situación especial.

- 18.2 Para los casos de empate se toma en cuenta los siguientes criterios en orden de prioridad:
1. Pregrado realizado en universidad pública.
 2. Pertenencia al décimo superior o primer o segundo puesto.
 3. Pertenencia al quinto superior.
 4. Puntaje Técnico.
 5. Puntaje en ensayos de postulación.

FASE DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE BECAS

Artículo 19.- Fase de selección y asignación de becas

- 19.1 La Oficina de Gestión de Becas es la encargada de realizar la selección de Postulantes Seleccionados, la cual se realiza, asignando el 80% de becas a programas priorizados y 20% de becas a programas no priorizados en atención al artículo 5 de las presentes Bases.

CAPÍTULO VI ETAPA DE OTORGAMIENTO

Artículo 20.- Fase de publicación de resultados finales

- 20.1 Los resultados finales son aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas.
- 20.2 La Resolución Jefatural que apruebe los resultados finales considera lo siguiente:
- a) Relación de Postulantes Seleccionados y No seleccionados de programas priorizados incluyendo su puntaje final
 - b) Relación de Postulantes Seleccionados y No seleccionados de programas no priorizados incluyendo su puntaje final
- 20.3 Los resultados finales serán publicados a través de la página web del PRONABEC www.pronabec.gov.pe, y notificados a la casilla electrónica de los postulantes.

FASE DE ACEPTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE BECAS

Artículo 21.- Fase de aceptación y formalización de la beca

- 21.1 Los resultados finales son aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas.





- 21.2 El POSTULANTE SELECCIONADO tiene un plazo máximo de quince (15) días útiles contados desde el día siguiente de la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional para efectuar la aceptación o renuncia de la beca y la formalización correspondiente. La aceptación o renuncia se realiza en el Módulo de Aceptación de la Beca y la Formalización se realiza de manera presencial en las oficinas del PRONABEC a nivel nacional.
- 21.3 El POSTULANTE SELECCIONADO, debe acceder al Módulo de Aceptación de la Beca, descargar los formatos que ahí se consignen, firmarlos (manual), escanearlos y cargarlos en dicho Módulo.
- 21.4 El POSTULANTE SELECCIONADO que no desee aceptar la beca, debe suscribir el Formulario de Renuncia a la Beca (Anexo 07).
- 21.5 La Beca no aceptada o renunciada se puede otorgar al siguiente POSTULANTE NO SELECCIONADO en estricto orden de mérito¹⁶ y en atención al numeral 5.3 de las presentes bases.
- 21.6 Para la Formalización, el POSTULANTE SELECCIONADO debe presentarse en la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional (UCCOR) más cercana al lugar donde se encuentre, con los documentos en físico considerados válidos que integran su expediente virtual de postulación electrónica, a fin de crear un expediente de postulación físico.
- 21.7 El postulante seleccionado, debe mostrar su Documento Nacional de Identidad (DNI) para que sus documentos sean recibidos en el PRONABEC. En caso de nombrar un representante para esta actividad debe presentar la Carta Poder. Dicha carta será añadida al expediente físico del postulante seleccionado.
- 21.8 Los documentos son cotejados por el personal de la UCCOR, utilizando el Formato de Recepción de Expediente de Postulación que disponga la Oficina de Gestión de Becas para dicha actividad. El personal de la UCCOR es el responsable de esta etapa y otorga su conformidad a través de un informe, para ello verifica que los documentos presentados en físico guarden concordancia con el expediente virtual de postulación electrónica, y cumplan con las formalidades requeridas.
- 21.9 Recibido el expediente, este es remitido a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional (OCONCI), acompañado del informe citado en el numeral 22.5. Este informe puede ser parcial a medida que avanza el proceso de aceptación y formalización de la beca. El último informe debe indicar la cantidad de postulantes que aceptaron, renunciaron o no se presentaron a aceptar la beca.
- 21.10 Recibidos los informes y los expedientes físicos de las UCCOR, la OCONCI traslada los informes a la Oficina de Gestión de Becas y remite los expedientes físicos, al archivo central de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para su custodia.

¹⁶ De conformidad con el numeral 36.1 del artículo 36 del Reglamento: "La renuncia a la beca que se realice por parte del becario antes del abono de la subvención mediante el "Formulario de Renuncia de la Beca" y del inicio de clases en la institución educativa, será aprobada automáticamente mediante Resolución de la Jefatura de la Oficina de Becas competente del PRONABEC, eximiéndose al becario de toda responsabilidad. La beca renunciada será otorgada al postulante accesorio conforme al orden de mérito obtenido, si correspondiera. Igual trámite se seguirá en caso el becario no acepte la beca dentro de los quince días útiles de publicados los resultados"





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

21.11 La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueban la relación de BECARIOS.

Artículo 22.- Fase de publicación de relación de becarios

- 22.1 La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) con los siguientes listados:
- Relación de BECARIOS para programas priorizados.
 - Relación de BECARIOS para programas no priorizados.
 - Relación de POSTULANTES SELECCIONADOS que renuncian o no aceptan la beca para programas priorizados
 - Relación de POSTULANTES SELECCIONADOS que renuncian o no aceptan la beca para programas no priorizados
 - Relación de ACCESITARIOS por tipo de programa, de corresponder.

Artículo 23.- Derechos y obligaciones de los becarios

- 23.1 Los derechos y obligaciones de los becarios se rigen de acuerdo a la Ley N° 29837 y su Reglamento y a las normas internas del Programa.
- 23.2 Todos los beneficios establecidos en el artículo 8 de las presentes Bases, se hacen efectivos a partir de la publicación de la Resolución Jefatural que aprueba la relación de Becarios y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas internas.

CAPITULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - La Oficina de Gestión de Becas puede aprobar los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las bases y consecuente ejecución de cualquiera de las etapas y fases descritas en las presentes bases.

SEGUNDA. - La Oficina de Gestión de Becas está facultada para realizar el control simultáneo y posterior al cierre de cada una de las etapas y fases mencionadas, pudiendo de considerarlo pertinente, autorizar las revisiones y correcciones necesarias.

TERCERA. - La información proporcionada por el postulante durante todas las etapas del concurso tiene el carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el declarante asume las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.

CUARTA. - El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas Bases, es considerado causal para declarar fuera del concurso al postulante (declarándolo No apto) o declarar la nulidad de la adjudicación de la beca, según corresponda.

QUINTA. - La Oficina de Gestión de Becas resuelve los casos no contemplados en las Bases referidos a aspectos técnicos del concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley N° 29837 y su Reglamento.

SEXTA. - Toda situación posterior al otorgamiento de la Beca, es resuelta por la instancia competente conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837 y sus modificatorias, en las Normas que Regulan los Procedimientos del Comité Especial de Becas y demás normas que apruebe el PRONABEC.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Mejores peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXOS

ANEXO 01. FICHA DE POSTULACIÓN¹⁷
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA- CONVOCATORIA 2019

EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN N°	FECHA DE INSCRIPCIÓN:		
CONVOCATORIA			
DATOS DEL POSTULANTE			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD			
APELLIDOS Y NOMBRES			
FECHA DE NACIMIENTO			
SEXO	LENGUA MATERNA		
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)			
DOMICILIO ACTUAL			
NRO. DE TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)			
EDAD A LA FECHA DE POSTULACIÓN			

NOMBRE DE LA COMUNIDAD (CNA o Campesina) O DE LA POBLACIÓN AFROPERUANA (De ser el caso)			
REGIÓN PROVINCIA DISTRITO			
CUENTA CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD	SI	NO	
TIPO DE DISCAPACIDAD	SUB TIPO DE DISCAPACIDAD		

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA AL QUE POSTULA			
TIPO DE PROGRAMA AL QUE POSTULA	Maestría		Doctorado
PAÍS / CIUDAD DE DESTINO			
IES DE DESTINO			
NOMBRE DEL PROGRAMA DE DESTINO			
ÁREA DE CONOCIMIENTO RELACIONADO AL PROGRAMA DE ESTUDIOS			
COSTO DEL PROGRAMA (SEGÚN CARTA DE ACEPTACIÓN)	Tipo de Moneda	Monto Total	
DURACIÓN DEL PROGRAMA	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	

INFORMACIÓN ACADÉMICA					
GRADO O TÍTULO	IES	TIPO DE GESTIÓN	CARRERA / ESPECIALIDAD	FECHA DE OBTENCIÓN DEL GRADO O EMISIÓN DEL DIPLOMA dd/mm/aa	CIUDAD / PAÍS

EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL					
NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	TIPO DE GESTIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO dd/mm/aa	FECHA DE FIN dd/mm/aa	TIEMPO EN EL CARGO (AÑOS - MESES)
EXPERIENCIA GENERAL ACUMULADA					
EXPERIENCIA EN SECTOR PÚBLICO					

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CARGADA
--

¹⁷ Numeral 6.11.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 06-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, sobre "Normativa para la firma de documentos digitales del PRONABEC", en concordancia con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, "Las entidades de la administración pública y sus administrados pueden usar firmas electrónicas distintas a la firma digital, en los trámites, procesos y procedimientos administrativos, cuando dichas entidades estimen que esas firmas son apropiadas según evaluación de riesgos realizadas en función a la naturaleza de cada trámite, proceso o procedimiento administrativo".





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Los requisitos de nacionalidad y edad serán validados a través de la verificación en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).	
Acreditar estudios de pregrado o posgrado (solo para quienes no cuenten con registro en SUNEDU o hayan editado su registro)	Obligatorio
a) Para maestrías: Contar con grado académico de bachiller o título profesional o título técnico profesional.	
b) Para doctorados: Contar con el grado académico de bachiller o título profesional o título técnico profesional y grado de Maestro .	
Acreditar alto rendimiento académico	Obligatorio
Acreditar experiencia laboral mínima de un (01) años para los estudios de posgrado después de obtenido el grado de bachiller o título técnico profesional.	Obligatorio
Acreditar un buen perfil profesional y/o de investigación.	Obligatorio
Carta o documento de aceptación incondicional de una IES extranjera elegible	Obligatorio
Ensayos de postulación	Obligatorio
Insuficientes recursos económicos para afrontar el costo de los estudios de posgrado	Obligatorio
No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales (solo para los que, producto de la consulta en línea, resulten observados).	Obligatorio
Estar en buen estado de salud física y mental que le permita iniciar y concluir satisfactoriamente el programa de estudios de posgrado.	Obligatorio
No poseer deudas superiores a las siete remuneraciones mínimas vitales (7RMV) en el sistema financiero. Si el postulante ha cancelado todas sus deudas y las centrales de riesgo financiero no lo registra, debe cargar los documentos que prueben la cancelación de la referida deuda.	Obligatorio
Si excede el límite de edad, cargar documento de sustento de poseer alguna discapacidad: Resolución de discapacidad o Carnet CONADIS..	Obligatorio

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL	
CONDICIONES PRIORIZABLES O SITUACIONES ESPECIALES	
Estar registrado en el Registro único de Víctimas (RUV) o Registro de Beneficiarios (REBRED)	Opcional
Poseer alguna discapacidad	Opcional
Pertener a una Comunidad Nativa Amazónica, campesina o afroperuana	Opcional
Ser bombero o hijo de bombero activo	Opcional
Voluntariado MIMP (mínimo 180 jornadas)	Opcional
DOCUMENTOS OPCIONALES	
Resolución de aprobación de tesis para optar por el Título Profesional Universitario	Opcional
Documento que acredite contar con beca (opcional), debe seleccionar si es mayor al 50% o entre 25% hasta 49% de los costos	Opcional

EL POSTULANTE DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE	
1. Que no tengo ningún impedimento establecido en las presentes Bases y que tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la inscripción o postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y debiendo asumir las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes ¹⁸ .	
2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en el presente las presentes Bases.	
3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con los sistemas de RENIEC, SBS, AFP, Centrales de Riesgo, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.	
4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.	
5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.	
6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.	
7. Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20°. Modalidades de Notificación, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados por este y que estén dirigidos a mi persona, sean NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.	



¹⁸ De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Mejores peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO 02. FICHA SOCIOECONÓMICA 19
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA- CONVOCATORIA 2019

Table with 2 columns: Field Name (e.g., DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, APELLIDOS Y NOMBRES) and Value.

Table with 5 columns: Field Name (e.g., USO, TIEMPO QUE VIVIE EN LA CASA) and Value.

Table with 7 columns: Field Name (e.g., N° DNI, Apellidos y Nombres) and Value. Includes summary rows for TOTAL INGRESOS MENSUALES and PROMEDIO PERCÁPITA FAMILIAR.

Declaro bajo juramento que no poseo los recursos suficientes para costear mis estudios

Firma



19 Numeral 6.11.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 06-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, sobre "Normativa para la firma de documentos digitales del PRONABEC", en concordancia con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM...



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Mejores peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO 03. DECLARACIÓN JURADA DE HABER PERCIBIDO INGRESOS DURANTE EL 2018 BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA - CONVOCATORIA 2019

Yo Identificada(o) con DNI N°..... con domicilio actual en distrito, provincia, departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO que:

- He percibido ingresos de mi labor como trabajador independiente desarrollando la o las actividades de:; o He percibido ingresos por remesas o pensión alimentaria sin constancias, etc.

Habiendo percibido un total de soles durante el 2018.

La presente declaración se efectúa para ser presentada como sustento correspondiente, para el concurso de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2019.

Relación de parentesco con el postulante:

Lugar y Fecha _____

Firma

DNI:





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Vicerrectoral de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Mejores peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO N° 04²⁰: DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR DE BUEN ESTADO DE SALUD FÍSICA Y MENTAL²¹

BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA- CONVOCATORIA 2019

Yo, _____

Identificado (a) con DNI N° _____, domiciliado (a) en _____

_____ Distrito

_____, Provincia _____, Departamento _____, ante usted con

el debido respeto me presento en calidad de postulante de la "BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA – CONVOCATORIA 2019", declaro:

GOZAR DE BUEN ESTADO DE SALUD FÍSICA Y MENTAL

Que me permita iniciar y concluir satisfactoriamente el programa de estudios de posgrado. Asumo la responsabilidad administrativa, civil, y/o penal por cualquier acto de verificación que compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada, así como la adulteración de los documentos que se presenten posteriormente a requerimiento de la entidad.

_____, ____ de _____ de 2019

Firma Electrónica

En ambos casos, de ser declarado Postulante Seleccionado, presentaré los documentos oficiales que sustenten lo indicado en esta declaración jurada, en la etapa de aceptación de la beca, de acuerdo a lo estipulado en las bases de concurso:

Estar en buen estado de salud física y mental que le permita iniciar y concluir satisfactoriamente el programa de estudios de posgrado

- Escaneo del certificado de salud física, expedido por un médico colegiado y habilitado.
• Escaneo del certificado de salud mental expedido por un psiquiatra colegiado y habilitado.

En cualquiera de los casos, la vigencia máxima del documento será de 120 días a partir de su expedición.

20 Este documento no necesita legalización de conformidad a Ley: carece de valor en caso de borrón, enmienda o deterioro, de uso exclusivo solo para trámites laboral, estudios, viaje, matrimonio y administrativos.

21 Numeral 6.11.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 06-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, sobre "Normativa para la firma de documentos digitales del PRONABEC", en concordancia con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, "Las entidades de la administración pública y sus administrados pueden usar firmas electrónicas distintas a la firma digital, en los trámites, procesos y procedimientos administrativos, cuando dichas entidades estimen que esas firmas son apropiadas según evaluación de riesgos realizadas en función a la naturaleza de cada trámite-proceso o procedimiento administrativo".





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Mejores peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO N° 05: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS

BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA- CONVOCATORIA 2019

Yo....., identificado(a) con DNI N°....., en mi condición de (solo elegir una opción):

- APU, Presidente, Cacique de la comunidad nativa amazónica (INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD NATIVA/CAMPESINA)
Representante de la organización o federación (INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O FEDERACIÓN)
Presidente, Cacique de la comunidad campesina (INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA)
Representante de la Organización Afroperuana (INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA)

Declaro para efectos de la postulación a la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2019, que el Sr.(a)..... identificado(a) con DNI N°..... pertenece a:

- La comunidad nativa amazónica..... del Pueblo Indígena..... ubicado en el Centro Poblado....., Distrito....., Provincia....., Departamento.....
La comunidad campesina..... ubicado en el Centro Poblado....., Distrito....., Provincia....., Departamento.....
La población afroperuana concentrada en.....

(Firma y sello del representante).....

Nombres y Apellidos:.....

DNI N°.....

Asimismo, declaro que toda la información registrada en el presente documento es veraz, caso contrario me someto a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como a las sanciones que ejecute el Ministerio de Cultura.

Lugar..... y fecha ___/___/2019.

De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el inciso 34.3 del Artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Mejores peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO N° 06: FICHA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA POSGRADO
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA - CONVOCATORIA 2019

Yo, _____

Identificado (a) con DNI N° _____, domiciliado (a) en _____

Distrito _____, Provincia _____, Departamento _____, ante usted con el debido respeto me presento en calidad de postulante APTO de la "BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA – CONVOCATORIA 2019", declaro que:

- a) Acepto la beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para seguir estudios de posgrado en (Maestría o Doctorado) _____ denominada _____ en la Universidad _____, país _____ y me comprometo a iniciar y culminar mis estudios y obtener el grado correspondiente, conforme al cronograma y plan de estudios establecido.
b) He tomado conocimiento de la normatividad que rige a la Beca a la cual postulé y estoy de acuerdo con las condiciones establecidas en ellas, sometiéndome a las consecuencias de su incumplimiento.
c) Durante el desarrollo de la beca, mantener comunicación con el PRONABEC, en los términos que el Programa defina, a fin de brindar información para el seguimiento y evaluación correspondiente, y acceder a herramientas que colaboren en mi desarrollo profesional.
d) Formar parte de la red oficial de becarios egresados de PRONABEC y actualizar constantemente mi información académica y laboral.
e) Autorizo al PRONABEC que solicite a la Universidad receptora los reportes de mi rendimiento académico.
f) Me comprometo a cumplir con las obligaciones del (a) becario(a) establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29837, en las Bases de la Beca a la que accedí y en la demás normatividad sobre la materia.
g) Estudiar a tiempo completo y dedicación exclusiva, durante el tiempo programado de la Beca.
h) Mantener mi desempeño académico de excelencia durante los estudios que lleven a la obtención del grado de maestro o doctor para el cual soy becado(a).
i) Cumplir con las disposiciones del Comité Especial de Becas y de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, según corresponda a sus competencias, en caso de suspensión, renuncia a la beca, desaprobación de materias, obtener promedio desaprobatorio, incumplir otras obligaciones como becario o presente información o documentación falsa para acceder a la Beca o continuar con ella.
j) Autorizo al PRONABEC la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes personales y familiares que tengan relación con la obtención de la Beca.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al Ministerio de Educación, mediante PRONABEC, es veraz, así como los documentos presentados en el expediente virtual, caso contrario me someto a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

_____, _____ de _____ de 2019





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Mejores peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO N° 07: FORMATO DE RENUNCIA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA- CONVOCATORIA 2019

Señor(a) Director(a) Ejecutivo(a) de PRONABEC

Yo _____ identificado (a) con

DNI N° _____, domiciliado en _____

Distrito _____, Provincia _____, Departamento _____, encontrándome en el _____ (señalar semestre y año académico) del programa de _____, en la Institución Educativa _____

ante usted con el debido respeto me presento y le informo que he tomado la decisión de presentar mi RENUNCIA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE a la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2019, por el siguiente motivo:

Asimismo, Declaro bajo juramento:

- 1. Haber recibido subvención económica del PRONABEC. []
2. No haber recibido subvención económica del PRONABEC. []

Por lo que solicito traslade mi Renuncia a la autoridad competente, con el fin que evalúe mi caso y resuelva lo conveniente, comprometiéndome a cumplir con lo determinado por el PRONABEC.

Lugar y Fecha _____





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Mejores peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO N° 08: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA - CONVOCATORIA 2019

Conste por el presente, el que suscribe identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio real en _____, distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____ en mi calidad de becario(a) del PRONABEC, me COMPROMETO a:

- 1. Prestar servicios en el Perú, de preferencia en mi región de origen, por un periodo equivalente a la duración de la beca, con un mínimo de un (1) y un máximo de tres (3) años después de finalizados mis estudios.
2. Facilitar al PRONABEC, información sobre la prestación de los servicios profesionales que me encuentre prestando durante este periodo.

De no cumplir con el compromiso asumido, deberé devolver lo invertido por el Estado peruano en mi beca.

_____, de _____ de 2019





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo*Mejores
peruanos
Siempre*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**ANEXO N° 09: UNIVERSIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS 50 PRIMEROS
PUESTOS DE ACUERDO A LOS RANKING QUE PRONABEC TOMA COMO
REFERENCIA²²**

NÚMERO	UNIVERSIDAD	PAÍS
1	Harvard University	Estados Unidos
2	Massachusetts Institute of Technology (MIT)	Estados Unidos
3	University of Oxford	Reino Unido
4	Stanford University	Estados Unidos
5	University of Cambridge	Reino Unido
6	California Institute of Technology	Estados Unidos
7	Princeton University	Estados Unidos
8	ETH Zurich - Swiss Federal Institute of Technology	Suiza
9	Columbia University	Estados Unidos
10	Yale University	Estados Unidos
11	Imperial College London	Reino Unido
12	University of Chicago	Estados Unidos
13	University College London	Reino Unido
14	National University of Singapore (NUS)	Singapur
15	Cornell University	Estados Unidos
16	Johns Hopkins University	Estados Unidos
17	Nanyang Technological University, Singapore (NTU)	Singapur
18	University of Pennsylvania	Estados Unidos
19	University of Washington	Estados Unidos
20	Tsinghua University	China
21	Duke University	Estados Unidos
22	The University of Edinburgh	Reino Unido
23	University of Michigan	Estados Unidos
24	Washington University in St. Louis	Estados Unidos
25	University of Toronto	Canadá
26	University of California, San Francisco	Estados Unidos
27	The University of Tokyo	Japón
28	EPFL - Ecole Polytechnique Federale de Lausanne	Suiza
29	Carnegie Mellon University	Estados Unidos
30	Northwestern University	Estados Unidos
31	The University of Hong Kong	Hong Kong
32	New York University	Estados Unidos
33	University of California, Berkeley (UCB)	Estados Unidos
34	University of Copenhagen	Dinamarca
35	The University of Manchester	Reino Unido
36	Peking University	China
37	Rockefeller University	Estados Unidos

²² 52 Universidades ubicadas en los 50 primeros puestos en cada uno de los siguientes ranking: QS World University Rankings (2019), Times Higher Education World University Rankings (2019) y Academic Ranking of World Universities (2018).

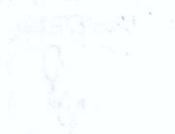




PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo*Mejores
peruanos
Siempre*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

NÚMERO	UNIVERSIDAD	PAÍS
38	University of North Carolina at Chapel Hill	Estados Unidos
39	LMU Munich	Alemania
40	University of California, Los Angeles (UCLA)	Estados Unidos
41	McGill University	Canadá
42	Georgia Institute of Technology	Estados Unidos
43	Kyoto University	Japón
44	Seoul National University	Corea
45	Sorbonne University	Francia
46	University of British Columbia	Canadá
47	University of Minnesota, Twin Cities	Estados Unidos
48	The Hong Kong University of Science and Technology	Hong Kong
49	The University of Melbourne	Australia
50	University of Colorado at Boulder	Estados Unidos
51	King's College London	Reino Unido
52	London School of Economics and Political Science (LSE)	Reino Unido
53	University of Texas at Austin	Estados Unidos
54	KAIST - Korea Advanced Institute of Science & Technology	Corea
55	The University of Texas at Austin	Estados Unidos
56	Karolinska Institute	Suecia
57	University of California, San Diego (UCSD)	Estados Unidos
58	University of Illinois at Urbana-Champaign	Estados Unidos
59	The University of Sydney	Australia
60	Paris Sciences et Lettres – PSL Research University Paris	Francia
61	University of Paris-Sud (Paris 11)	Francia
62	Fudan University	China
63	University of Wisconsin-Madison	Estados Unidos
64	The University of New South Wales (UNSW Sydney)	Australia
65	Technical University of Munich	Alemania
66	University of California, Santa Barbara	Estados Unidos
67	Heidelberg University	Alemania
68	The University of Queensland	Australia
69	KU Leuven	Bélgica
70	The University of Texas Southwestern Medical Center at Dallas	Estados Unidos
71	Australian National University	Australia
72	The Chinese University of Hong Kong (CUHK)	Hong Kong
73	Vanderbilt University	Estados Unidos



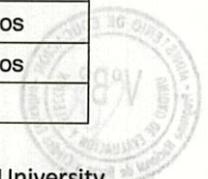


PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo*Mejores
peruanos
Siempre*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**UNIVERSIDADES QUE SE ENCUENTRAN ENTRE LOS 51 y 100 PRIMEROS PUESTOS
DE ACUERDO A LOS RANKING QUE PRONABEC TOMA COMO REFERENCIA²³**

NÚMERO	UNIVERSIDAD	PAÍS
51	University of Maryland, College Park	Estados Unidos
52	Utrecht University	Países Bajos
53	University of Bristol	Reino Unido
54	Nanyang Technological University, Singapore	Singapur
55	Delft University of Technology	Países Bajos
56	Chinese University of Hong Kong	Hong Kong
57	The University of Warwick	Reino Unido
58	Washington University in St Louis	Estados Unidos
59	City University of Hong Kong	Hong Kong
60	Brown University	Estados Unidos
61	University of Helsinki	Finlandia
62	University of Amsterdam	Países Bajos
63	University of Manchester	Reino Unido
64	Tokyo Institute of Technology	Japón
65	Monash University	Australia
66	University of Geneva	Suiza
67	Shanghai Jiao Tong University	China
68	University of Southern California	Estados Unidos
69	Ghent University	Bélgica
70	Wageningen University & Research	Países Bajos
71	Ludwig-Maximilians-Universität München	Alemania
72	University of Oslo	Noruega
73	Uppsala University	Suecia
74	Ruprecht-Karls-Universität Heidelberg	Alemania
75	Purdue University West Lafayette	Estados Unidos
76	Ecole Normale Supérieure - Paris	Francia
77	Aarhus University	Dinamarca
78	Ecole Polytechnique	Francia
79	University of Groningen	Países Bajos
80	Humboldt University of Berlin	Alemania
81	Osaka University	Japón
82	University of Sydney	Australia
83	Zhejiang University	China
84	University of Glasgow	Reino Unido
85	University of Minnesota Twin Cities	Estados Unidos
86	Ohio State University	Estados Unidos
87	National Taiwan University (NTU)	Taiwan

²³ Universidades ubicadas entre los puestos 51 y 100 en cada uno de los siguientes ranking: QS World University Rankings (2019), Times Higher Education World University Rankings (2019) y Academic Ranking of World Universities (2018).





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

NÚMERO	UNIVERSIDAD	PAÍS
88	Universidad de Buenos Aires (UBA)	Argentina
89	Leiden University	Países Bajos
90	Durham University	Reino Unido
91	University of Freiburg	Alemania
92	The University of Sheffield	Reino Unido
93	Technion-Israel Institute of Technology	Israel
94	Tohoku University	Japón
95	Stockholm University	Suecia
96	University of Zurich	Suiza
97	Erasmus University Rotterdam	Países Bajos
98	University of Birmingham	Reino Unido
99	Mayo Medical School	Estados Unidos
100	Swiss Federal Institute of Technology Lausanne	Suiza
101	University of Nottingham	Reino Unido
102	University of California, Irvine	Estados Unidos
103	Nagoya University	Japón
104	Pohang University of Science And Technology (POSTECH)	Corea
105	Emory University	Estados Unidos
106	The University of Auckland	Nueva Zelanda
107	McMaster University	Canadá
108	Korea University	Corea
109	University of Florida	Estados Unidos
110	Moscow State University	Rusia
111	RWTH Aachen University	Alemania
112	Rice University	Estados Unidos
113	Universiti Malaya (UM)	Malasia
114	University of Tübingen	Alemania
115	The Ohio State University	Estados Unidos
116	Charité - Universitätsmedizin Berlin	Alemania
117	University of Pittsburgh, Pittsburgh Campus	Estados Unidos
118	Lomonosov Moscow State University	Rusia
119	The University of Western Australia	Australia
120	University of Montreal	Canadá
121	Lund University	Suecia
122	Boston University	Estados Unidos
123	University of Leeds	Reino Unido
124	Michigan State University	Estados Unidos
125	Pennsylvania State University	Estados Unidos
126	The Hebrew University of Jerusalem	Israel
127	University of Southampton	Reino Unido
128	University of Basel	Suiza
129	UNSW Sydney	Australia





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Mejores peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

NÚMERO	UNIVERSIDAD	PAÍS
130	University of St Andrews	Reino Unido
131	University of Science and Technology of China	China
132	University of Goettingen	Alemania
133	Dartmouth College	Estados Unidos
134	Eindhoven University of Technology	Países Bajos
135	The University of Texas M. D. Anderson Cancer Center	Estados Unidos
136	University of California, Davis	Estados Unidos
137	Sungkyunkwan University (SKKU)	Corea



**ANEXO 10. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS DEL CONOCIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA²⁴**

BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA- CONVOCATORIA 2019

1 Ciencias de la Vida y Biotecnologías

Las ciencias de la vida y las biotecnologías (biología celular y molecular, ingeniería genética, genómica) y la bioinformática, tienen una importancia estratégica para el desarrollo nacional pues se relacionan con cinco de los siete sectores productivos prioritarios seleccionados y tres de los cuatro sectores sociales en el Plan.

En el sector agrario y agroindustrial, es posible el mejoramiento genético de los cultivos y su protección fitosanitaria, la adaptación de cultivos al estrés abiótico (aridez, salinidad, bajas temperaturas) la mejora de la calidad de los alimentos y la caracterización y valorización industrial de la biodiversidad nativa. En el sector pesca y acuicultura, permiten el mejoramiento genético, la sanidad y la reproducción de las especies hidrobiológicas, así como la caracterización, conservación y mejora del *pool* genético de las especies nativas promisorias. En el sector forestal, es posible aplicar el cultivo de tejidos para la producción de semillas y plántones libres de virus por micropropagación de variedades mejoradas genéticamente, y la mejora de la calidad de la madera y frutos por ingeniería genética. En el sector minero-metalúrgico, la biotecnología permite desarrollar tecnologías limpias de lixiviación bacteriana para la recuperación de metales (cobre, oro, etc.). En el sector de la energía, pueden obtenerse combustibles líquidos (etanol y biodiesel) y gaseosos (biogás) para diversas aplicaciones industriales y rurales. Asimismo, por medio de la acción enzimática de bacterias puede facilitarse la recuperación secundaria y terciaria de petróleo y gas natural.

En el sector salud humana, las ciencias de la vida y las biotecnologías permiten el desarrollo de kits de diagnóstico y vacunas para enfermedades tropicales y endémicas, los xenotransplantes, la clonación de tejidos, la terapia génica, la producción de fármacos a partir de plantas medicinales nativas, y la producción de medicamentos biológicos por medio de bacterias y otros organismos vivos, entre otras aplicaciones. En los sectores vivienda y medio ambiente, la biotecnología permite desarrollar y aplicar tecnologías de biotratamiento de residuos urbanos e industriales, así como de biotratamiento y biorremediación para la gestión sostenible de residuos minero-metalúrgicos.

2 Ciencia y Tecnología de Materiales

La importancia estratégica de las ciencias y las tecnologías de los materiales para el desarrollo nacional se relaciona principalmente con la necesidad de agregar valor a nuestros recursos minerales metálicos y no metálicos, así como el desarrollo de materiales compuestos para aplicaciones modernas en los diversos sectores productivos y para aplicaciones en nanotecnología. En el primer caso, se requiere desarrollar tecnologías metalúrgicas avanzadas de refinación metálica, aleaciones, sinterizado y recubrimientos metálicos para aplicaciones modernas de los metales tradicionales y raros, de acuerdo a la demanda de la industria nacional y de los mercados internacionales; así como tecnologías de separación, purificación, transformación física y química de una variedad de minerales no metálicos valiosos que no están siendo explotados debidamente en la actualidad (por ejemplo, silicatos, boratos naturales, sales, dolomitas, mármoles). En el segundo caso, se requiere investigar las aplicaciones industriales modernas de los materiales inorgánicos y de origen biológico en semiconductores, superconductores, nanomateriales para uso diverso, biochips, catalizadores, recubrimientos de capa fina, etc.

²⁴ Referencia: Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano / PNCTI 2006 - 2021





3 Tecnologías de Información y Comunicación

La participación de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en las diversas actividades humanas se incrementa continuamente y la necesidad de su adecuado manejo y aprovechamiento ha sido reconocida mundialmente como objeto de políticas públicas de primer orden. Las políticas que se desarrollan, buscan orientar las TIC a la mejora de la calidad de vida de las personas, así como al desarrollo social, económico y productivo de los países. Estas políticas se inscriben en el marco de la denominada Sociedad de la Información.

En el Perú la adecuada utilización de las TIC, debe contribuir al desarrollo de los distintos sectores sociales, económicos y productivos, y dada su capacidad de acortar distancias y compartir información, representa una oportunidad de apoyar de manera eficiente las iniciativas de descentralización, desarrollo rural e inclusión social, que son importantes retos del país, dada su compleja geografía y composición cultural.

El desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones debe contemplar un doble rol. Como soporte transversal, debe promover la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica y su aprovechamiento en los distintos sectores productivos. Por otro lado, debe promover la producción de conocimientos y el desarrollo de la capacidad tecnológica propia para potenciar la industria nacional de TIC como un sector con una amplia demanda interna y muchas oportunidades de exportación.

4 Ciencias y Tecnologías Ambientales

El desarrollo de las ciencias y tecnologías ambientales es estratégico, tanto en los sectores productivos como en los sociales y ambientales. Es necesario investigar sobre tecnologías limpias que sustituyan a aquellas obsoletas y altamente contaminantes de producción minero-metalúrgica e industrial, y en tecnologías que permitan mejorar el habitat urbano y rural mediante la detección, control, reducción y mitigación de los efectos contaminantes de las actividades económicas. Por otra parte, las ciencias ambientales, incluyendo la geofísica, permiten conocer y monitorear los ecosistemas marino y terrestre, así como los fenómenos climatológicos, con el fin de aportar información valiosa para la prevención de desastres naturales y para la prospección de recursos naturales promisorios.

5 Ciencias Básicas y Ciencias Sociales

El desarrollo de la matemática, la química, la física, la biología, la geología y la geofísica es una prioridad estratégica para el país, al garantizar la provisión de conocimientos científicos avanzados y metodologías de estudio que permitan apoyar todo el espectro de la investigación aplicada y la innovación tecnológica. Asimismo, la importancia estratégica de las ciencias sociales radica en que permiten una mejor comprensión prospectiva de la actividad económica, política, cultural y organizativa de la sociedad en el presente contexto de la globalización y la competitividad internacional; permitiendo valorar nuestras raíces culturales y contribuyendo a vincular el conocimiento local, autóctono o adquirido, con la dinámica de la sociedad del conocimiento.

